



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 109/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 109/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 09 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal han tomado conocimiento el informe N° 209/13 emitido la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, adjuntado el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la CONMEMORACIÓN DE LOS 233 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LA HEROÍNA DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA y el acto de entrega al TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DEL PROYECTO DE LA LEY DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, misma que fue tratada, considerada y aprobada, por el H. Concejo Municipal, conforme los procedimientos establecidos.

Que, la Heroína de la Independencia Doña Juana Azurduy de Padilla, nació el 12 de julio de 1780, en Chuquisaca, siendo sus padres: Dn. Matías Azurduy y la Sra. Eulalia Bermudes (quedó huérfana en su adolescencia), posteriormente contrajo matrimonio con Manuel Ascencio Padilla, el 19 de mayo de 1799 en Moro Moro (hoy) Ravelo, teniendo una actitud valiente para la liberación de los pueblos con una decisión firme, de luchar por la libertad, justicia, equidad, en contra de la opresión y el sometimiento de sus semejantes, habiendo falleció el 25 de mayo de 1862.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece un nuevo régimen de descentralización Político – Administrativa, estableciendo como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales **ELABORAR SU CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL conforme lo establece el art.- 302-I-1)** de la Constitución Política del Estado.

Que, asimismo el art.- 275 de la Norma Constitucional Señala: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y **previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción**".

Que, el H. Concejo Municipal ha sancionado la Ley N° 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al num. 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y resolución de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

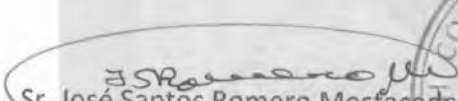
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

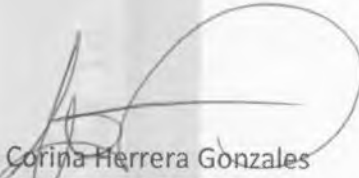
Página 2 de 3
OAM N° 109/13

Art. 1.- Realícese **SESIÓN DE HONOR** en Homenaje al **233 Aniversario del Nacimiento de la Heroína Doña JUANA AZURDUY DE PADILLA** y el **ACTO DE ENTREGA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DEL PROYECTO DE LA LEY DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**, el día **12 de Julio de 2013**, a Hrs. **15:00**, a realizarse en el **Patio de la Histórica Casa de la Libertad**, sujeto a una **Agenda Especial**.


Art. 2.- El **Alcalde Municipal de Sucre** queda a cargo de la **promulgación**, y **cumplimiento** de la presente **Ordenanza Municipal**.

Es dada en la sala de sesiones del **Honorable Concejo Municipal**, a los **nueve días del mes de julio del año dos mil trece**.


Sr. **José Santos Romero Mostacedo**
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. **Arminda Corina Herrera Gonzales**
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el **Palacio Consistorial** a los **12** días del mes de **julio del año dos mil trece**.


Arq. **Moisés Rosendo Torres Chive**
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

